DICTAMEN Nº 01/2016

A: **MABEL CAUSARANO**, Presidente

DE: **PAOLA FERREIRA DOS SANTOS**, Directora UOC

FECHA: 24/02/2016

ASUNTO: **Solicitud de aprobación para el inicio del proceso de llamado "ALQUILER DEL LOCAL PARA ESTACIONAMIENTO DEL FONDEC" ID Nº 307.139 por la modalidad Locación de Inmueble determinado.**

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución con el Objeto de dar por acreditada la contratación por vía de la excepción para el llamado "Alquiler de Estacionamiento" ID Nº 307.139, para el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, manifestando lo siguiente:

Que el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, al no disponer de recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio, y que se encuentra actualmente usufructuando por convenio un local ubicado en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, el cual no posee estacionamiento para vehículos, por lo que nos vemos en la necesidad de proceder al alquiler de estacionamiento, por el proceso de Locación de Inmueble Determinado para uso de los funcionarios del FONDEC.

Que, hemos verificado las playas de estacionamiento, cercanas al local del FONDEC, y hemos considerado, que la playa perteneciente a la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8 , que se encuentra en la misma cuadra que la sede del FONDEC, sobre 25 de mayo entre Tacuary y EEUU Nº 930, tres casas específicamente y cuenta con las instalaciones y comodidades necesarias. Así como también con guardias de seguridad las 24hs.

Que, hemos verificado que la Sra. Cecilia Amarilla, cuenta con las documentaciones requeridas y se encuentra inscripta al SIPE.

Que, para la presente contratación se prevé un sistema de contrato por un año, el cual está previsto en el presente Ejercicio Fiscal 2016, en el rubro 250 Alquileres y Derechos a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la Institución para solventar la erogación que demanda la realización del mencionado alquiler, cuyo costo del canon por mes será de Gs. 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil guaraníes), impuestos incluidos, es razonable, y se ajusta al precio de mercado, considerando las instalaciones que son nuevas, características, superficie, capacidad y las comodidades, como tener guardia y cámaras las 24hs y que se solicita estacionamiento 24 hr para 2 móviles incluidos sábados y domingos.

Que, el presupuesto del presente Ejercicio Fiscal 2016 del FONDEC, no contempla la adquisición o construcción de un local propio y que, viendo la factibilidad sobre la conveniencia de adquirir un inmueble para estacionamiento no sería conveniente considerando que esta Institución, no posee local propio, y en cualquier momento podría trasladarse a otro sector de la capital.

Que, el FONDEC, en el año 2012 suscribió el contrato Nº 06/2012 del 26 de octubre de 2012, referente al llamado del Servicio de Alquiler de Estacionamiento ID Nº 239509, por el alquiler del mismo inmueble propiedad de la Sra. Maria Cecilia Amarilla Vago, para un total de 11 (once) vehículos, siendo renovado el contrato en los años 2013,2014 y 2015 sin ningún problema por parte de la DNCP.

Que, la DNCP, por nota DNCP Nº 2935/16, solicita la realización de un nuevo proceso para el Alquiler del Local para Estacionamiento, debido a que el proceso de renovación iniciado corresponde al cuarto periodo renovado y el Art. 47 de la Ley 2051/03 indica: *podrán renovarse los contratos de locación, hasta por dos periodos consecutivos.*

Que, el año pasado se realizó la Renovación por 3ª vez, ya que se permitía todavía, pero este año se sujetan a lo que dice el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto y el Art. 47 de la Ley 2051/03 y harán cumplir hasta dos años la renovación, esto lo conversado con Lorena Mendoza, Jefa de la Vía de Excepción de la DNCP

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones; teniendo en cuenta que los Miembros ya aprobaron el inmueble a ser alquilado, recomienda realizar el llamado para la suscripción del contrato del alquiler del inmueble mencionado, bajo la modalidad de Locaciones de Inmuebles - Determinado, amparado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y la Resolución DNCP Nº 458/12.

Es mi dictamen,

Paola Ferreira Dos Santos
Directora UOC